

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**ORDENANZA**

Número 214

Serie 2005-2006

Presentada por: Administración

PARA CREAR DOS (2) PUESTOS DE OFICINISTA DE CONTABILIDAD I EN EL PROGRAMA ALMACÉN GENERAL, ESTABLECER ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

Por Cuanto : Como parte de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio Autónomo de Guaynabo, se hace necesario crear dos (2) puestos de Oficinista de Contabilidad I, adscrito al Programa Almacén General.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 6 DE FEBRERO DE 2006.

Sección 1ra. : Crear, como por la presente se crean, dos (2) puestos de Oficinista de Contabilidad I, adscrito al Programa Almacén General.

Sección 2da. : Este puesto tendrá las siguientes funciones:

*Recopilar y clasificar documentos según los procedimientos establecidos.*

*Mantener un registro detallado de los ingresos y desembolsos diarios.*

*Verificar recibos de cuentas.*

*Preparar comprobantes de pagos y la emisión de cheques en el pago de nóminas.*

*Llevar registros de facturas, de cheques, de transferencias, órdenes de compras, entre otros.*

*Revisar recibos por concepto de cobros de arbitrios y patentes.*

*Realizar otras tareas afines requeridas.*

Sección 3ra. : Los requisitos para ocupar estos puestos son los siguientes:

*Conocimiento de las prácticas básicas y principios modernos de teneduría de libros y de oficina.*

*Habilidad para hacer cálculos y cálculos matemáticos con rapidez y exactitud.*

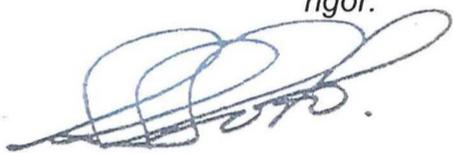
*Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y/o escritas.*

*Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.*

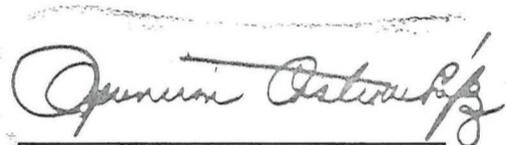
*Destreza en el manejo de calculadoras y/o máquinas de operaciones matemáticas.*

*Graduación de escuela superior que incluya o este suplementada por un curso en Teneduría de Libros.*

- Sección 4ta. : *Estos puestos a crearse estarán pagados de la asignación presupuestaria de las economías generadas de la partida 01.35.01.58.00.00.9101 – Sueldos Puestos Regulares en el Programa Almacén General.*
- Sección 5ta. : *Estos puestos de Oficinista de Contabilidad I estarán asignado a la Escala 3 en la estructura vigente para el Servicio de Carrera, con una retribución mensual de \$980.00 a \$1,280.00 y tendrá un período probatorio de tres (3) meses.*
- Sección 6ta. : *Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma estará disponible para las agencias estatales, federales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*



Presidente



Secretaría

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 15 de febrero de 2006.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*

*Presidente*

**CERTIFICACION**

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 214, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 6 de febrero de 2006.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres  
Juanita Lebrón Román  
Carmen Báez Pagán  
Luis C. Maldonado Padilla  
Carlos J. Álvarez González  
Adolfo A. Rodríguez Burgos  
Esther Rivera Ortiz  
Elsie Droz Rodríguez*

*Carlos M. Santos Otero  
Miguel A. Negrón Rivera  
Aida M. Márquez Ibáñez  
Guillermo Urbina Machuca  
Javier Capestany Figueroa  
Ramón Ruiz Sánchez  
Juan Berrios Arce*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 15 de febrero de 2006.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 15 del mes de febrero de 2006.

  
Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

*"Forjando Nuestro Futuro"*